



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D^a. Inmaculada Jiménez de Toro

D. Isabel M^a Rider Jiménez

D. Juan Francisco Cano Ariza

D^a M.^a Jose Rodríguez Arjona

D^a Salud M.^a Morales Zafra

D^a M.^a de las Mercedes Mengual
Gómez

D. Francisco Gallardo Cabello

D^a Alfonsa García Ble

D. Jose Emilio López Morilla

D^aM^a Dolores Alcántara Granadal

La Victoria, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de junio de dos mil veintitrés se reunieron en el Ayuntamiento los Señores Concejales al margen anotados, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Abad Pino y asistidos por la Secretaria D^a Inmaculada Blanco Muñoz

ORDEN DEL DÍA

1.-Conocer por el Pleno la composición de los Grupos Políticos.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Pte , se procede a dar cuenta a los Señores Concejales de la constitución de los siguientes Grupos Políticos y sus portavoces(gex 3777/023) :

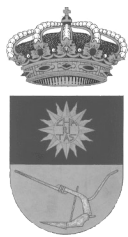
Fecha	Grupo Político	Portavoz Titular	Portavoz Suplente
21-06-2023	Populares La Victoria	D ^a Alfonsa García Ble	D. Jose Emilio López Morilla
21-06-2023	VAMOS	D ^a Inmaculada Jiménez de Toro	D. Juan Francisco Cano Ariza
21-06-2023	PSOE-A	D ^a Salud M. ^a Morales Zafra	D ^a M. ^a de las Mercedes Mengual Gómez
26-06-2023	Izquierda Unida con Andalucía	D ^a M ^a Dolores Alcántara Granadal	-----

Dándose por enterados

2.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias y propuesta de convocatoria electrónica .

Por el Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta :

Primero.- A tenor de lo establecido en los arts . 38 del ROF y 46 de la LBRL que la periodicidad de las sesiones sea bimensual (meses pares, excepto en el mes de Agosto, que se pasaría a septiembre) y , en los siete días últimos de cada mes.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Segundo.- Que las notificaciones de las convocatorias de los órganos colegiados, se realicen , de forma electrónica, a tenor de lo dispuesto en el informe de Secretaría que consta en el gex (3742/023) :

“..Primera. La notificación electrónica de las convocatorias a las sesiones de los órganos de gobierno de las Entidades Locales no es obligatoria por Ley, ya que la Disposición Adicional Vigésimoprimera de la Ley 40/2015 excluye su aplicación. Sin embargo, es perfectamente posible que en virtud del principio de autoorganización de las Entidades locales, se apruebe por el Ayuntamiento la obligatoriedad de que las notificaciones de las convocatorias de las sesiones de los órganos colegiados se remitan por vía electrónica. Y si ello se aprueba así, a través del ROM o mediante acuerdo plenario, a partir de ese momento todos los Concejales estarán obligados a ello.

Segunda. Cuando la convocatoria de la sesión se remita electrónicamente, en este caso la fecha que hay que tomar para ver si se cumple el plazo de dos días hábiles es la fecha de su envío, que consta en Secretaría, y no la fecha de su recepción por el Concejal en cuestión. Ello es porque las convocatorias deben ser objeto de comunicación, no de notificación en sentido estricto, por tanto el Ayuntamiento actúa correctamente y cumple con su envío dentro de plazo, independientemente de que el Concejal acceda o no a la misma.”

Tras deliberación ,(la Portavoz del Grupo PSOE-A manifiesta que su voto es favorable siempre que se facilite la participación de todos los Grupo políticos) , y por unanimidad de miembros, 11 votos, se aprueba la propuesta presentada tanto de la periodicidad de las sesiones como que las notificaciones de las convocatorias de todos los órganos colegiados de este Ayuntamiento, se efectúen de forma electrónica, así como , publicar este acuerdo en el BOP , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.-Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se procede a dar cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía n.º 2023/00000748 de 20/06/2023, por la que se nombran Tenientes de Alcalde, del siguiente tenor literal (gex 3759/023) :

“ Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 20/06/2023, se inició expediente relativo al nombramiento de Inmaculada Jiménez de Toro e Isabel María Rider Jiménez en los cargos de primer y segundo Teniente de Alcalde respectivamente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación a Inmaculada Jiménez de Toro y como Segundo Teniente de Alcalde a Isabel María Rider Jiménez.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

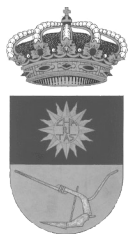
TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Dándose por enterados .

4. Dar cuenta de las delegaciones genéricas y específicas de la alcaldía a los concejales de la corporación

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se procede a dar



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía n.º2023/00000761 de 21/06/2023, por la que se acuerdan delegaciones genéricas y específicas de la alcaldía a los concejales, del siguiente tenor literal (gex 3794/023) :

“D^a JOSE ABAD PINO ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA) de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, art 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el informe de Secretaria que consta en el expediente (gex 3794/023).

HE RESUELTO :

Primero.- Designar Delegaciones genéricas para la dirección interna y la gestión de los servicios que a continuación se relacionan, a los siguientes Concejales:

_Inmaculada Jiménez de Toro (Primera Teniente de Alcalde)

Desarrollo económico

Cultura

Igualdad

– Isabel Rider Jiménez (Segunda Teniente de Alcalde)

Infraestructuras

Administración electrónica / Protección de datos / Nuevas tecnologías

Educación

Infancia

Salud

Segundo.- Designar Delegaciones para la dirección interna y la gestión de los servicios que a continuación se relacionan, a los siguientes Concejales:

– Juan Francisco Cano Ariza

Sostenibilidad

Movilidad

Deportes

Juventud

– Maria José Rodríguez Arjona

Servicios Sociales

Ayuda a Domicilio

Envejecimiento activo

Segundo.- Notifícase a los Concejales Delegados y dese publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos electrónico y web municipal y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace publico para general conocimiento “

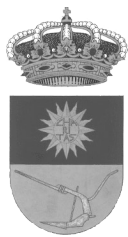
Dándose por enterados.

5.-Dedicación parcial de Alcalde y Concejales.

Con motivo de la renovación de la Corporación Municipal a consecuencia del resultado de las elecciones municipales del 28/05/2023, y tras el nombramiento de los Tenientes de Alcalde con delegaciones genéricas y otros con delegaciones específicas (gex 3759/023 y 3794/023,) Visto el informe y el certificado de Secretaria Intervención, que consta en el expediente (gex3795/023) , se propone por el Sr. Alcalde, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad(que no han sufrido modificación alguna en su cuantía desde que VAMOS está gobernando:

1) Concejales, al requerir las áreas delegadas, una dedicación especial y considerando el grado de atención y coordinación que necesitan para alcanzar un desarrollo óptimo y demandado por la ciudadanía :

a) D^a Inmaculada Jiménez de Toro (Primera Teniente de Alcalde) con las delegaciones de :Desarrollo económico;Cultura e Igualdad.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Dedicación parcial al 50% retribución bruta mensual desde el 1/07/023 al 31/09/2023 de 1,000 € Brutos, mas paga extra , lo que hace un total de : 3500 € .

b) D^a Isabel Rider Jiménez (Segunda Teniente de Alcalde) con las delegaciones de:Infraestructuras; Administración electrónica / Protección de datos / Nuevas tecnologías; Educación; Infancia y Salud.

Dedicación parcial al 50% retribución bruta mensual desde el 1/07/023 de 1,000 € Brutos mas paga extra , lo que hace un total de : 7000 €

c) D^a Maria José Rodríguez Arjona Servicios con las delegaciones de: Servicios Sociales;Ayuda a Domicilio y Envejecimiento activo.

Dedicación parcial al 50% retribución bruta mensual desde el 1/07/023 de 1,000 € Brutos mas paga extra , lo que hace un total de : 7000 €

d) D. Juan Francisco Cano Ariza con las delegaciones de : Sostenibilidad; Movilidad ;Deportes y Juventud.

Dedicación parcial al 25% retribución bruta mensual desde el 1/07/023 de 500 € Brutos mas paga extra , lo que hace un total de :3500 €

Tratándose de Concejales que a su vez es trabajador por cuenta ajena, el ejercicio del cargo se llevará a cabo fuera de la jornada del Centro de Trabajo

2) Alcaldía : Dada la complejidad de la administración municipal actual y el amplio abanico de asuntos que es necesario resolver con inmediatez,y motivado por la necesidad de impulsar los proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar , y en aras de posibilitar una mejor atención a los vecinos en horario de mañana:

D. Jose Abad Pino , Alcalde Presidente , Dedicación parcial al 50% retribución bruta mensual desde el 1/07/023 de 1595,49 € bruto /mes) mas paga extra , lo que hace un total de : 11168,43 €.

Al tratarse de Concejales y Alcalde que a su vez es personal contratado laboral de la Administración del Instituto Provincial de Servicios Sociales, el ejercicio del cargo se llevará a cabo fuera de la jornada del Centro de Trabajo

Segundo.- Que se publique en el BOP de forma íntegra el presente acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones y tras una amplia deliberación,la Portavoz del Grupo PSOE lo hace diciendo ,no estar de acuerdo con lo afirmado por el Sr. Alcalde , respecto a que no se ha modificado la cuantía para dedicaciones, puesto que en 2015 era un importe inferior . A lo que el Sr. Alcalde le contesta que él se refería a que no ha variado la consignación desde el primer presupuesto de su partido , ejercicio 2016.

Continua que este Ayuntamiento incumple la Ley 31/022 que solo permite dos dedicaciones exclusivas, no así parciales.

A instancias del Sr Alcalde , por mí la Secretaria se procede a dar lectura del informe ,que consta en el expediente, según el cual no hay límite para el numero de dedicaciones parciales, no así para las exclusivas .

Por la Portavoz del Grupo Popular, después de algunas aclaraciones manifiesta que su Grupo lo que ve aconsejable , es que al menos exista un Concejal con dedicación exclusiva y con presencia física en el ayuntamiento..

A lo que el Sr. Alcalde dice, que siempre va a haber un Concejal en el Ayuntamiento , puesto que se organizarán entre ellos .

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por 11 votos, unanimidad de miembros .

6.- Nombramiento de representantes en los Organos Colegiados .

A tenor de lo establecido en el art. 38 d) del ROF, se propone al Pleno , por el Sr. Alcalde designar, como representantes de la Corporación en los diversos órganos colegiados a los siguientes miembros, (gex 3761/023) :

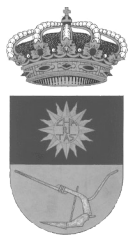
a) Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.-

Titulares : D. José Abad Pino y D^a Inmaculada C Jimenez de Toro .

Suplente.- D. Juan Francisco Cano Ariza

b) Grupo de Desarrollo Local.-

Titular.- D. José Abad Pino



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Suplente -D. Juan Francisco Cano Ariza .

c) Consejo Escolar Colegio Publico y Escuela Infantil Municipal -

Titular.-D^a Isabel Rider Jiménez

Suplente.- D^a M^a Jose Rodríguez Arjona

e) Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.-

Titular.- D. José Abad Pino

Suplente -D. Juan Francisco Cano Ariza .

A iniciativa de la Portavoz del Grupo PSOE-A y con el fin de permitir participación otros Grupo políticos,a lo que el Sr. Alcalde manifiesta que no tiene inconveniente en ello, (señalando que se ha de tener disponibilidad horaria,y por experiencia es recomendable que el representante en el Colegio, sea un padre y ademas Concejal, ya que ello permite una mayor rapidez en la comunicación) , por lo que se modifica parte de la propuesta, quedando esta como sigue ,:

a) Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.-

Titulares : D. José Abad Pino y D^a Inmaculada C Jimenez de Toro .

Suplente.- D. Juan Francisco Cano Ariza

b) Grupo de Desarrollo Local.-

Titular.- D. José Abad Pino

Suplente D^a Alfonsa García Ble .

c) Consejo Escolar Colegio Publico y Escuela Infantil Municipal -

Titular.-D^a Isabel Rider Jiménez

Suplente.- D. Francisco Gallardo Cabello

e) Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.-

Titular.- D. José Abad Pino

Suplente -D. Juan Francisco Cano Ariza .

Quedando aprobada por unanimidad de miembros, 11 votos

7.-Composición de la Comisión Informativa Especial de Cuentas .

De acuerdo con el informe de Secretaría , que consta en el expediente (gex 3757/023), al ser la Comisión Especial de Cuentas un órgano de existencia preceptiva en todos los municipios, todos los Grupos políticos integrantes de la Corporación tienen derecho a participar en la misma , en idéntica proporción al número de concejales que tengan en el Pleno,de ahí que corresponde al Pleno determinar el número de sus miembros, que serán designados por cada uno de los Grupos políticos, y comunicados a la Alcaldía, art 20 TRLBRL.

Siendo su función la de dictaminar todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba de aprobar el Pleno.

A la vista de lo anterior propongo a los Señores miembros del Pleno que su composición sea la siguiente:

VAMOS.- 2 (Alcalde que es el Pte de la Comisión y 1 vocal)

PSOE.- 1 Vocal

P.P .- 1 Vocal.

Izquierda Unida con Andalucía .- 1 VOCAL

Tras deliberación se acuerda, por unanimidad , aprobar la propuesta presentada , asi como proceder a la designación de los representantes en la misma , quedando como sigue .

VAMOS.- Sr. Alcalde D. Jose Abad Pino y D^a M.^a Jose Rodríguez Arjona .

PSOE.-D^a Salud M.^a Morales Zafra

Grupo Popular - D^a Alfonsa García Ble.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Izquierda Unida con Andalucía .-D^a M^a Dolores Alcántara Granadal

8.-Fiestas Locales y días no lectivos CEIP José Antonio Valenzuela curso 2023-2024 .

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la tramitación de las fiestas locales, se realiza por el Sr. Alcalde la siguiente propuesta para el año 2.024:

Fiestas Locales .-

12/02/2024.- Lunes de Carnaval

24/06/2024.- lunes Feria San Juan.

Seguidamente se propone como día no lectivo del Colegio Publico José Antonio Valenzuela , para el curso 2023-2024 el día 21/06/2024, viernes de Feria

Tras deliberación y por unanimidad de miembros, 11 votos, se aprueban las propuestas presentadas (gex 2046/023).

9.-Designación Juez de Paz titular y sustituto.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, las vacantes de Juez de Paz Titular y Sustituto de La Victoria (gex 2274/023) .

Visto que, con fecha 08/05/2023 se remitió al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montilla y al Boletín Oficial de la Provincia, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de La Victoria . Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia n° 85 de fecha 08/05/2023; en tablón de anuncios del Ayuntamiento; en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz .

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.lavictoria.es/>

Visto que con fecha 29/05/2023, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado las siguientes solicitudes :

FECHA SOLICITANTE

10-05-2023 08:37:17 D. Miguel Angel Acero Anguiano

22-05-2023 11:21:03 D. Antonio Maestre Maestre

Visto que el día 20 de Junio de 2023 D. Miguel Angel Acero Anguiano , manifestó que retiraba por motivos personales su propuesta de juez de paz titular, manteniendo la de sustituto.

A la vista de lo anterior, se presenta al pleno para su aprobación la siguiente propuesta :

Juez de Paz Titular.- Antonio Maestre Maestre

Juez de Paz Sustituto.- Miguel Angel Acero Anguiano

Abierto el turno de intervenciones lo hace la Portavoz del Grupo PSOE diciendo que van a votar en contra por no estar de acuerdo con la designación de D. Miguel Angel Acero , al no residir en el Municipio, no así con el juez titular.

Visto el informe de Secretaría que consta en el expediente y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por 8 votos,(5 Grupo VAMOS,2 Grupo Popular y 1 de IU Con Andalucía , en todo caso mayoría absoluta de sus miembros, y 3 votos en contra del Grupo PSOE) , el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar a Antonio Maestre Maestre con DNI nº 30.470757 N ,domiciliado en Paseo de La Victoria , 35, quien dispone del título de Graduado Social , como Juez de Paz titular y a D. Miguel Angel Acero Anguiano , con título de Maestro , con DNI nº 15451876Q , domiciliado en C/ Jesús María 14, como Juez de Paz Sustituto.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Montilla , que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz».

10.- Sorteo miembros mesas electorales Elecciones Generales del 23 de julio de 2023 .

Habiendose acordado por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, la disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y la convocatoria de elecciones Generales para el 23 de Julio de 2023, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas del Presidente y los Vocales de cada una de las tres mesas electorales existentes en el Municipio .

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central , el Pleno de esta Corporación , ACUERDA (gex 3057/023):

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a 4 suplentes para cada uno de los miembros de las Mesas con el siguiente resultado :

MESA A

<i>CARGO EN LA MESA</i>	<i>1º APELLIDO</i>	<i>2º APELLIDO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Nº ELECTOR</i>	<i>DIRECCIÓN</i>
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	ESPADAS	PÁEZ	MANUEL	30545060W	A0528	C/ ALMERÍA 22 PTA A
1º VOCAL: D/Dª	ALEJANDRE	MOYANO	RAFAEL ANGEL	44357949B	A0149	C/JESÚS MARÍA 29 PTA B
2º VOCAL: D/Dª	CEPEDELLO	PINEDA	JUAN ANTONIO	30521027G	A0411	C/LAS INFANTAS, 23 PTA DR
SUS SUPLENTE						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	ALCÁNTARA	CAÑERO	YOLANDA	31015420N	A0121	C/ VELAZQUEZ 20



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	BUTELO	GUTIÉRREZ	LOURDES	31874167P	A0264	C/IGUALDAD,22
3º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	ALBA	MENDEZ	JOSEFA	30544316V	A0079	C/EL SOL,23
4º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	CASTRO	GÁLVEZ	ANA MARIA	32731904Y	A0385	PLAZA CONSTITUCIÓN,6-A
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	CANTILLO	MAESTRE	MARIA PILAR	30816508G	A0320	AVDA SANTAELLA 45 PTA B
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	ALCAIDE	ALCÁNTARA	MANUEL	30989876K	A0090	C/LAS INFANTAS,22
3º DE 1º VOCAL: D/Dª	ALCÁNTARA	SÁNCHEZ	ANTONIA	30497491C	A0140	C/LAS INFANTAS,24
4º DE 1º VOCAL: D/Dª	FERNÁNDEZ	GAJETE	JOSE MANUEL	30539822P	A0542	AV.VIRGEN DE LA TORRE,14
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	ALORS	GARCÍA	LUCIA	31010193Y	A0152	C/DUQUE DE RIVAS,89
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	ARRIBA	JIMENEZ	MARIA JESUS	31876278A	A0192	C/DUQUE DE RIVAS,76
3º DE 2º VOCAL: D/Dª	ALBA	LÓPEZ	JOSE ANTONIO	30527115C	A0078	C/PRINCIPAL,56
4º DE 2º VOCAL: D/Dª	CAÑERO	DOBAO	JUANA	30792638P	A0326	C/VELÁZQUEZ,20



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

MESA B

<i>CARGO EN LA MESA</i>	<i>1º APELLIDO</i>	<i>2º APELLIDO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Nº ELECTOR</i>	<i>DIRECCIÓN</i>
TITULARES						
PRESIDENTE/ A: D/Dª	MOYANO	SÁNCHEZ	ANA MARIA	45943642S	B0652	PASEO VICTORIA (DE LA) 22
1º VOCAL: D/Dª	MOYANO	ZAFRA	JULIA	30968855E	B0654	C/HUERTO REDONDO,18-C
2º VOCAL: D/Dª	GARCÍA	LÓPEZ	IGNACIO JOSE	30998212P	B0105	C/VELAZQUEZ,42
SUPLENTE						
1º DE PRESIDENTE/A : D/Dª	HERRUZO	PINO	CARLOS	45887304G	B0273	C/LAS INFANTAS,59
2º DE PRESIDENTE/A : D/Dª	JURADO	ROLDAN	JOSE RAFAEL	44352229H	B0359	C/SAN JUAN DE ESPI,22
3º DE PRESIDENTE/A : D/Dª	MAESTRE	MAESTRE	DIEGO	30414105D	B0448	C/ESLAVA,4
4º DE PRESIDENTE/A : D/Dª	JURADO	CANO	JOSE ANTONIO	30828909P	B0355	C/DOCTOR FÉLIZ RODRIGUEZ DE LA FUENTE,22
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	GARCÍA	LÓPEZ	ANTONIO JESUS	80143324P	B0103	C/LA CASETA,14



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

2º DE 1º VOCAL: D/Dª	MOYANO	AGUILAR	MARIA SOLEDAD	31009773T	B0633	C/CÓRDOBA,12
3º DE 1º VOCAL: D/Dª	GARCÍA	LEIVA	ÁLVARO	30961412P	B0101	C/CLARA CAMPOAMOR,3
4º DE 1º VOCAL: D/Dª	MORA	ABAD	SILVIA	44362178P	B0574	C/JESÚS MARIA,29-A
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	JIMENEZ	LUNA	FRANCISCO LUIS	30970783H	B0316	C/DUQUE DE RIVAS,58-B
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	MIRANDA	MORENO	FRANCISCA	30816330X	B056	URB PLATAS (LOS) 41
3º DE 2º VOCAL: D/Dª	LOZANO	HERENCIA	GEMA	44370440J	B0406	C/VELÁZQUEZ,48
4º DE 2º VOCAL: D/Dª	LUNA	LUQUE	JORGE	31898532Q	B0412	C/VELÁZQUEZ,26

MESA C

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/ A: D/Dª	RUZ	ESTEVEZ	MARIA JOSE	30994733W	C0394	C/MARIA ZAMBRANO,15
1º VOCAL: D/Dª	PALMA	PINO	RAFAEL	31019882N	C0061	C/CORDOBA,38



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)**

2º VOCAL: D/Dª	RODRÍGUEZ	MORENO	ADELA	0148288G	C0293	C/PRINCIPAL,53
S S SUPLENTE						
1º DE PRESIDENTE/A : D/Dª	OCAÑA	ROSA	ÁLVARO	4365605P	C0028	C/EL ALAMO, 6
2º DE PRESIDENTE/A : D/Dª	PINO	GÓMEZ	JUAN	30507564L	C0139	C/PRINCIPAL,38
3º DE PRESIDENTE/A : D/Dª	VIGO	RODRÍGUEZ	JOSE LUIS	75707242M	C0562	C/MURILLO,10-1
4º DE PRESIDENTE/A : D/Dª	VIDAL	MAESTRE	ANA MARIA	15458074G	C0561	C/PRINCIPAL,42
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	SALAMANCA	GARCÍA	CARMEN	30477578W	C0400	C/PRINCIPAL,28
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	RIDER	ANSIO	PEDRO JULIÁN	30410944E	C0251	C/CÓRDOBA,39
3º DE 1º VOCAL: D/Dª	ROJAS	PRIETO	FERNANDO	80143323F	C0320	AV.SANTAELLA,17
4º DE 1º VOCAL: D/Dª	PINO	CHACÓN	TERESA	75677609L	C0131	PASEO DE LA VICTORIA,23
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	ZAFRA	SÁNCHEZ	MIGUEL	80143325D	C0601	C/CÓRDOBA,42-1
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	TORRES	SERRANO	SALVADOR	49508794Y	C0525	C/VELÁZQUEZ,1
3º DE 2º VOCAL: D/Dª	OSUNA	REQUENA	MANUEL	44350977P	C0050	C/LA CASETA,20



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

4º DE 2º VOCAL: D/Dª	SERRANO	REQUENA	JUANA	30791775L	C0476	AV SANTAELLA,25
-------------------------	---------	---------	-------	-----------	-------	-----------------

SEGUNDO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días, quienes de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona».

11.-Expediente de Modificación de Crédito 25/2023 .

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existe crédito consignado en el vigente presupuesto y otros para los que el existente resulta insuficiente y no pueden ser objeto de ampliación, se hace preciso una modificación de crédito en las modalidades de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales (gex 3797/023) .

Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto Municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

a) Crédito Extraordinario:

		Descripción	Crédito Extraordinario €
Progr.	Económica		
3232	623,01	Centro primaria :Adquisición split	2900
		TOTAL	2900,00

b) Suplemento de Crédito

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
3232	212,00	Centro primaria Mantenimiento	2,000
432	212,00	Mercado : Mantenimiento	500
920	213,00	Servicios generales: mantenimiento maquinaria	4000
920	221,10	Servicios generales: Suministros limpieza	3000



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

920	225,02	Tributos	2500
342	226,99	Instalaciones deportivas :Otros Gastos diversos	1000
334	226,99	Actividades Culturales	10000
337	226,99	Ocio y tiempo libre	10000
341	226,99	Deportes : Materia fungible	3200
341	227,99	Deportes : Trabajos realizados por empresas	5600
433	227,99	Publicidad institucional	5500
920	227,99	Servicios generales: Trabajos realizados por empresas	3000
342	622,01	Instalaciones deportivas: Cubierta campo de futbol	15000
920	625,02	Servicios generales:Adquisición mobiliario	20000
		TOTAL	85300

Resumen

Crédito Extraordinario	2900,00
Suplemento de Crédito	85300,00
TOTAL	88200,00

FINANCIACIÓN

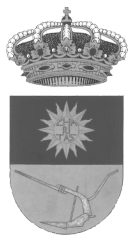
Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales y baja de otras partidas del presupuesto vigente, en los siguientes términos:

Alta en Aplicación de Ingresos

Aplicación	Descripción	Alta
870.00	Para Gastos Generales	88200,00
	Total	88200,00

JUSTIFICACIÓN

Como regla general, los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y 36 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, respectivamente. El expediente que deberá ser previamente informado por la Intervención se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. El expediente deberá especificar las concretas partidas presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería y baja de otras partidas del presupuesto vigente.

Los gastos a financiar con este expediente de modificación tienen como finalidad arbitrar consignación mediante la dotación de crédito extraordinario y suplemento de crédito para:

En lo que se refiere al crédito extraordinario, se pretende dotar consignación para adquisición de split Centro de primaria .

En cuanto a las aplicaciones que se suplementan, se pretende dotar el crédito necesario para mantenimiento y suministros de distintas áreas, así como dotación para actividades de ocio y tiempo libre y culturales ; Cubierta de campo de fútbol , puesto que tras la redacción del proyecto , se ha visto incrementada la aportación municipal, debido entre otras causas al incremento considerable de los materiales de construcción . Y por último adquisición de estanterías para el nuevo archivo municipal y mobiliario para las oficinas municipales, tras la reforma que se va a acometer aproximadamente.

Tras una amplia deliberación, se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado:

8 votos a favor ,(5 Grupo VAMOS, 2 Grupo Popular y 1 de IU Con Andalucía), y 3 votos en contra del Grupo PSOE, debido a que no han podido acceder a informe alguno), acordándose :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 25/2023 ,mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, propuesto por la Alcaldía .

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

12.-Ratificación, si procede, obras PFEA 2023 .

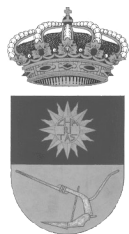
Seguidamente se presenta por el Sr. Alcalde propuesta de ratificación de la obra PFEA 2023 aprobada por Resoluciones n.º 2023/00000645 de fecha 26-05-2023 del siguiente tenor literal (gex 2131/023) :

“D. JOSÉ ABAD PINO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA). En uso de las atribuciones que me son conferidas por el art. 21.1 de la LRBRL, y al amparo de la convocatoria del Servicio Público de Empleo Estatal de 14 de abril de 2023, BOP N° 74 de 20 de abril de 2023, para la subvención de proyectos de obras y servicios interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2023. Dada la urgencia en la solicitud de dichas obras , ya que el plazo finaliza el 31/05/2023 , así como que la Memoria de la misma tiene fecha del actual Visto que la obra “REMODELACIÓN DE AVENIDA SANTAELLA, TRAMO 2. LA VICTORIA (CÓRDOBA) incluida en el Programa PFEA 2023, no produce efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación.

HE RESUELTO:

Solicitar a la Dirección Provincial de Empleo Estatal de Córdoba en el marco de la convocatoria pública para subvencionar proyecto de obras y servicios de interés general y social, y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2023. (PFEA 2023), el siguiente PROYECTO GARANTÍA DE RENTAS (gex 2747/023):

“REMODELACIÓN DE AVENIDA SANTAELLA, TRAMO 2. LA VICTORIA (CÓRDOBA)”.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Subvención mano de obra, Servicio Público de Empleo Estatal: 158.487,70 €.

Subvención materiales, Diputación y Del. Gobierno Junta. 71.319,47 €.

Aportación municipal a materiales: 30.041,02 €.

Total Proyecto: 259.848,19 €

Todo ello pendiente de su ratificación por el Pleno “

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra a Portavoz del Grupo PSOE solicitando que se de voz a los Grupos de la oposición, permitiendo presentar propuestas con anticipación, para que puedan debatirse y elegir lo mejor para el Municipio. .

A lo que el Sr. Alcalde y la Portavoz del Grupo Popular le contestan que así se ha venido haciendo en la anterior legislatura y que se continuará de igual manera.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de miembros, 11 votos. .

13.-Declaración institucional Plan antifraude .

Visto que el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU, un instrumento dirigido al estímulo económico, siendo una de las medidas más importantes desde el punto de vista financiero asumidas desde la Unión Europea, en respuesta a una crisis sin precedentes causada por la COVID 19 en el año 2020, cuyos efectos continúan en años sucesivos. Así el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

Atendiendo el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a través de la cual se estructura un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Dentro del contenido ,como medida del Plan, Anexo I, se encuentra la Declaración institucional sobre lucha contra el fraude , que se propone para su aprobación:

ANEXO I. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Uno de los principios objetivos del Ayuntamiento es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento, en su condición de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento de La Victoria tiene la condición de Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión Europea y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y los conflictos de intereses.

El fraude, la corrupción y una mala gestión de los supuestos de conflicto de intereses no sólo tienen consecuencias financieras, sino que además perjudican gravemente la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos y, por tanto, de los fondos de la UE.

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la evaluación del riesgo del fraude. Asimismo, se procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, este Municipio tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

El Ayuntamiento de La Victoria denunciará las irregularidades o sospechas de fraude y corrupción que pudieran detectarse a través de los canales internos de notificación y colaborará con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y demás autoridades y organismos públicos, cuerpos de seguridad del Estado, autonómicos o forales en todo momento.

Tras deliberación y por unanimidad de miembros presentes, 11 votos se acuerda su aprobación (gex 3798/023).

14.-Dar cuenta del nombramiento del representante del Alcalde en Aldea Quintana .

A continuación se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía n.º 2023/00000755 de fecha 20/06/2023 designando representante personal de esta Alcaldía a D. Álvaro Ocaña Rosa, en el Nucleo de Aldea Quintana, barrio de este Municipio que se encuentra separado del casco urbano, lo que permitirá un mejor y mayor conocimiento de los asuntos y necesidades de los vecinos de esa Barriada (gex.

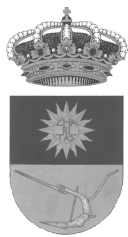
“ DECRETO

En aplicación de lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y con el fin de contar con un mejor y mayor conocimiento de los asuntos y necesidades de los vecinos de esa Barriada Gex.- 3767/023.

HE RESUELTO

Primero.- Designar como representante personal de esta Alcaldía a D. Álvaro Ocaña Rosa, con DNI 44365605P en el Nucleo de Aldea Quintana.

Segundo.- . Notificar la presente resolución al designado y remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre. ».

Dándose por enterados .

15.-Moción Izquierda Unida con Andalucía .

a) Por el grupo político IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA y en su nombre su representante en el ayuntamiento de La Victoria, Doña María Dolores Alcántara Granadal, para su consideración, debate y posterior aprobación por el pleno presenta la siguiente moción:

Desde el grupo Izquierda Unida de La Victoria se plantea mejorar estéticamente el acceso norte del municipio (acceso por Aldea Quintana) para ello se proponen los siguientes puntos:

- 1. Desbrozar el espacio comprendido entre la circunvalación y el vial de acceso al municipio.*
- 2. Iluminar, preferiblemente con luz solar, la escultura y maquinaria instalada en dicho espacio.*
- 3. Plantar especies autóctonas o de bajo mantenimiento en dicho espacio con el objetivo de reducir la aparición de maleza.*

Abierto el turno de intervenciones lo hace la Portavoz del Grupo PSOE diciendo que están a favor, pero que aunque se trata de una actuación importante, no es prioritaria, como por ejemplo el arreglo de : la Torreta; el parque de los girasoles , arboleda de la Vereda de las Blancas etc .

El Sr. Alcalde le contesta que tanto el parque de los girasoles como la Torreta , no son de titularidad municipal, por lo que es difícil conseguir fondos para actuar de forma integral,, y en cuanto a la Vereda de las Blancas, se ha actuado no hace mucho, pero las últimas lluvias la han deteriorado.

Por el Grupo Popular se esta de acuerdo con la Moción, no obstante dice que su Grupo ,ya presento una propuesta de mejora integral de la misma zona.

Toma la palabra la representante de IU-Con Andalucía., diciendo que no tiene inconveniente en que se deje sobre la mesa su Moción, si hay previsto una reforma integral, pero ello no impide que mientras tanto se adecue la zona.

A la vista de lo anterior se retira la Moción.

b) El grupo político IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA y en su nombre su representante en el ayuntamiento de La Victoria, Doña María Dolores Alcántara Granadal, para su consideración, debate y posterior aprobación por el pleno presenta la siguiente moción:

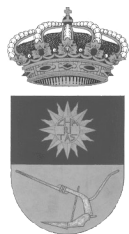
En la anterior legislatura se aprobó la realización y puesta en marcha de un plan de movilidad, actualmente en redacción y que esperamos que se ponga en funcionamiento con la mayor brevedad posible, pero viendo la demora que está conllevando, desde Izquierda Unida planteamos realizar pequeñas actuaciones que mejoren la circulación del municipio temporalmente, al menos en las zonas más conflictivas, para ello, hoy proponemos a este pleno, la eliminación del aparcamiento en la calle Jesús María, al menos en la zona más próxima a la intersección con la calle Córdoba “

Tras una amplia deliberación, se somete a votación , siendo aprobada por 8 votos a favor ,(5 Grupo VAMOS,2 Grupo Popular y 1 de IU Con Andalucía), y 3 abstenciones del Grupo PSOE,(por entender que no es un problema de dos calles , sino del Municipio en su totalidad, que necesita una reorganización completa).

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.-

V ° B°

El Alcalde



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)
Edo.-José Abad Pino